



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: TRANSPORTE FLUVIAL DE GLP ENGARRAFADO

CÓDIGO: CDO-01-GNC-144-2015

(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de La Paz, a horas 11:00 del día 03 de Noviembre de 2015, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Calle Bueno N° 185, Piso 1, Edificio Casa Matriz YPFB - Gerencia Nacional de Contrataciones La Paz –Bolivia, se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación TRANSPORTE FLUVIAL DE GLP ENGARRAFADO, el mismo que se encuentra enmarcado Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013.

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:30 del día 30 de Octubre de 2015, debiendo ser remitidas al correo mzambrana@ypfb.gob.bo.

No se recibieron consultas.

CONSULTAS EN SALA:

EMPRESA: PALMA REAL S.R.L.

Consulta N° 1: El pago por el servicio solamente es vía Banco Unión.

Respuesta N° 1: Sí, en cumplimiento al INSTRUCTIVO N° 001/2015 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Consulta N° 2: Si mi empresa es una SRL en el caso de Asociación de debe responder “no aplica”.

Respuesta N° 2: Sí, en la convocatoria existen puntos en los cuales especifica que aplica solamente para Asociaciones.

Consulta N° 3: Se me puede explicar (pag. 5) descalificación de propuestas a que se refiere el inciso f.

Respuesta N° 3: Se refiere cuando en la propuesta económica se establece cantidades por precio unitario y totales, producto de la multiplicación puede que se produzca errores aritméticos y si supera el 2% sea positivo o negativo es causal de descalificación.

Consulta N° 4: El transporte se debe efectuar en un solo conboy o puede ser parcial con dos remolcadores.

Respuesta N° 4: Los remolcadores deben tener la capacidad de transportar hasta 18.000 garrafas. Durante el servicio se realizarán cargas entre 7.000 y 18.000 garrafas por viaje.



La fuerza que transforma Bolivia

Consulta N° 5: Se me puede explicar la fórmula para determinar la Garantía de Seriedad de propuesta si el precio referencial es Bs.- 12 y las garrafas transportadas anual 374.000, como llego Bs 1.870,00.

Respuesta N° 5: Aplicando la fórmula indicada para cálculo de Garantía de Seriedad de Propuesta:

$$\text{BSP} = \text{CTO} \times \text{PTP} \times 0.01$$

Dónde:

BSP = Monto de la Boleta de Seriedad de Propuesta (Bs)

CTO = Capacidad de Transporte de la Embarcación (Garrafas) * Número de viajes total ofertado / 12 meses

PTP = Promedio Tarifas Propuestas (Bs/Garrafa)

EJEMPLO. Para 374.000 garrafas al año y Tarifas de 7 Bs y 5 Bs.

$$\text{BSP} = \text{CTO} \times \text{PTP} \times 0.01$$

$$\text{BSP} = (374.000 \text{ garrafas}/12 \text{ meses}) \times ((7 \text{ Bs}/\text{gaarrafa} + 5 \text{ Bs}/\text{garrafa})/2) \times 0.01$$

$$\text{BSP} = 31.167 \text{ garrafas}/\text{mes} \times 6 \text{ Bs}/\text{garrafa} \times 0.01$$

$$\text{BSP} = 187.000 \text{ 6 Bs} \times 0.01$$

$$\text{BSP} = 1.870 \text{ Bs}$$

Consulta N° 6: Si el precio referencial es Bs. 12 como se determina la garantía de cumplimiento de contrato. Como llego Bs 13.090

Respuesta N° 6: Aplicando la fórmula indicada para cálculo de Garantía de Cumplimiento:

$$\text{BGC} = \text{CTO} \times \text{PTP} \times 0.07$$

Dónde:

BGC = Monto de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Bs)

CTO = Capacidad de Transporte de la Embarcación (Garrafas) * Número de viajes total ofertado / 12 meses

PTP = Promedio Tarifas Propuestas (Bs/Garrafa)

EJEMPLO. Para 374.000 garrafas al año y Tarifas de 7 Bs y 5 Bs.

$$\text{BGC} = \text{CTO} \times \text{PTP} \times 0.07$$

$$\text{BGC} = (374.000 \text{ garrafas}/12 \text{ meses}) \times ((7 \text{ Bs}/\text{gaarrafa} + 5 \text{ Bs}/\text{garrafa})/2) \times 0.07$$

$$\text{BGC} = 31.167 \text{ garrafas}/\text{mes} \times 6 \text{ Bs}/\text{garrafa} \times 0.07$$

$$\text{BGC} = 187.000 \text{ 6 Bs} \times 0.07$$

$$\text{BGC} = 13.090 \text{ Bs}$$

Consulta N° 7: El servicio de transporte se puede facturar por viaje o se debe facturar el servicio ida y vuelta.

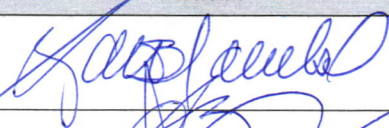
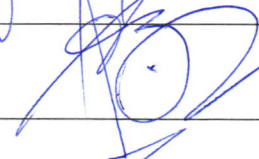
Respuesta N° 7: La facturación es por viaje. No por servicio de ida y vuelta.

Al no existir empresas, el acto se da por concluido a horas 11:43 del día 03 de Noviembre de 2015.



La fuerza que transforma Bolivia

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARCO A. ZAMBRANA	GWCO	
ADRIAN OCHOA VARGAS	GWCO/DNAE	
Esteban Gutierrez	DNAE	